### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Tres (3) de Julio de Dos Mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: OTONIEL OSPINA RODRIGUEZ

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA

**NACIONAL** 

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00414 00

Se tiene por **no contestada** la demanda por parte de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.** 

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a la entidad demandada, para que someta a consideración del Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Ahora bien, en vista de que la parte accionada no contestó la demanda, se hace necesario requerir al representante judicial del ente accionado para que a su costa y tramite, remita antes de la celebración de la audiencia inicial, los antecedentes administrativos que dieron origen al acto acusado, incluyendo las certificación de los porcentajes en que se incrementó la sustitución de la asignación de la accionante, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el inciso tercero del parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A. y en el artículo 60A de la Ley 270 de 1996.

De otra parte, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue con destino a este proceso, prueba de la petición elevada a la administración, en la que conste de forma legible su fecha de radicación; información que se hace necesaria para proferir decisión de fondo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésense el expediente al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

#### **NOTIFIQUESE**

## **CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**

Juez



#### JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **38** del **4 de Julio de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO Secretaria

e.v.a. 1